



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

No. 05

Gaceta extraordinaria

Enero 2026

CONTENIDO

- I. DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 22 DE ENERO DE 2026 (11:00 HORAS).**
- II. DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 22 DE ENERO DE 2026 (12:00 HORAS).**
- III. DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 22 DE ENERO DE 2026 (13:00 HORAS).**



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

I. DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 22 DE ENERO DE 2022.

22 DE ENERO DE 2022 (11:00 HORAS).

53. Siendo aprobado por Unanimidad el Orden del Día.

54. Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del acta de la Sesión anterior.

55. Se aprueba por Unanimidad, las adecuaciones que el H. Congreso del Estado de Durango, realizó a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nazas, Durango.

Darío Medina Reyes, Presidente Municipal Constitucional de Nazas, Durango. - Rúbrica. **Luz María Soto Maldonado**, Secretaria del H. Ayuntamiento. - Rúbrica. **Cindia Leticia Aguilera Alvarado**, Sindica Municipal. - Rúbrica. **Francisco Maltos Amaya**, Primer Regidor. - Rúbrica. **Ramón Sarmiento Rubio**, Segundo Regidor. - Rúbrica. **Karla Isela Carlos Nava**, Tercer Regidor. - Rúbrica. **José Luis Aguilera Fuentes**, Cuarto Regidor. - Rúbrica. **Maryfer Cossio Uribe**, Quinto Regidor. - Rúbrica. **Denia Zatarain Cotto**, Sexto Regidor. - Rúbrica. **Ludivina Martínez Alvarado**, Séptima Regidora. - Rúbrica.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

II. DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 22 DE ENERO DE 2026.

22 DE ENERO DE 2026 (12:00 HORAS).

56. Siendo aprobado por Unanimidad el Orden del Día.

57. Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del acta de la Sesión anterior.

58. Se aprueba por Unanimidad, la creación del Instituto Municipal del Deporte de Nazas, Durango, con el objetivo de promover espacios comunitarios, proyectos productivos, desarrollo integral y políticas públicas para jóvenes, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el Municipio de Nazas, Durango, es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Nazas, Durango, es el órgano colegiado competente para aprobar los actos de gobierno y administración pública municipal, así como para crear organismos y dependencias que coadyuven al cumplimiento de los fines municipales.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

3. Que el deporte y la activación física constituyen actividades de interés público y social, al contribuir al desarrollo integral de las personas, la prevención de la violencia, el fortalecimiento del tejido social y la promoción de hábitos de vida saludables.
4. Que resulta necesario contar con un organismo municipal especializado que planee, coordine, fomente y ejecute políticas públicas en materia de cultura física y deporte, garantizando una atención ordenada, permanente y eficiente a la población del Municipio de Nazas, Durango.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte.
- II. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a los municipios para atender las funciones y servicios públicos de su competencia, así como para organizar su administración pública.
- III. Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango otorga al H. Ayuntamiento la facultad de crear dependencias, organismos o institutos municipales necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.
- IV. Que la creación del Instituto Municipal del Deporte permitirá diseñar y ejecutar programas, acciones y estrategias orientadas al desarrollo deportivo,



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

la inclusión social, el aprovechamiento del tiempo libre y la detección de talentos deportivos en el municipio.

V. Que es atribución del Cabildo autorizar la creación de dicho Instituto, así como establecer su adscripción administrativa y lineamientos generales de operación.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Nazas, Durango, **aprueba la creación del Instituto Municipal del Deporte de Nazas, Durango**, como un organismo público de la administración municipal, con el objeto de promover, fomentar, organizar y desarrollar la cultura física y el deporte en el ámbito municipal.

SEGUNDO. El Instituto Municipal del Deporte de Nazas, Durango, tendrá como objetivos generales, entre otros:

a) Promover la práctica del deporte y la activación física entre la población; b) Coordinar programas deportivos municipales; c) Administrar y supervisar las instalaciones deportivas municipales; d) Impulsar el deporte social, formativo y competitivo; e) Fomentar la inclusión y participación de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

TERCERO. El Instituto Municipal del Deporte de Nazas, Durango, quedará adscrito administrativamente al H. Ayuntamiento, a través de la dependencia que éste determine, y funcionará conforme a su reglamento interior, el cual deberá ser elaborado y sometido a consideración del Cabildo para su aprobación.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que, por conducto de las áreas administrativas competentes, realice las acciones necesarias para la integración, organización y puesta en funcionamiento del Instituto Municipal del Deporte.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que realice las anotaciones correspondientes y, en su caso, publique el presente Punto de Acuerdo en los medios oficiales que resulten procedentes.

SEXTO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento del Municipio de Nazas, Durango.

Darío Medina Reyes, Presidente Municipal Constitucional de Nazas, Durango.- Rúbrica. **Luz María Soto Maldonado**, Secretaria del H. Ayuntamiento.- Rúbrica. **Cindia Leticia Aguilera Alvarado**, Sindica Municipal.- Rúbrica. **Francisco Maltos Amaya**, Primer Regidor.- Rúbrica. **Ramón Sarmiento Rubio**, Segundo Regidor.- Rúbrica. **Karla Isela Carlos Nava**, Tercer Regidor.- Rúbrica. **José Luis Aguilera Fuentes**, Cuarto Regidor.- Rúbrica. **Maryfer Cossio Uribe**, Quinto Regidor.- Rúbrica. **Denia Zatarain Cotto**, Sexto Regidor.- Rúbrica. **Ludivina Martínez Alvarado**, Séptima Regidora.- Rúbrica.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

III. DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 22 DE ENERO DE 2026.

22 DE ENERO DE 2026 (13:00 HORAS).

59. Siendo aprobado por Unanimidad el Orden del Día.

60. Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del acta de la Sesión anterior.

61. Se aprueba por Unanimidad, la autorización de la **Declaratoria de Incorporación a los Bienes Públicos Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Nazas, Durango**, el inmueble ubicado en calle Campo de Aviación, que se encuentra en la Colonia Campo de Aviación, en la Ciudad de Nazas, Durango; con una **superficie de 3,955.71 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes: **Al Noroeste: 26.25 metros**, colinda con Calle Campo de Aviación, **al Sureste: 30.42 metros**, colinda con el Ejido Nazas, **al Este: 140.98 metros** y colinda con Calle Sin Nombre, **al Oeste: 154.74 metros** y colinda con Calle Sin Nombre, de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios administrarán libremente su hacienda y patrimonio.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

- II. Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango faculta al H. Ayuntamiento para conocer, discutir y aprobar los actos relativos a la integración y administración del patrimonio municipal.
- III. Que la incorporación de bienes al patrimonio público municipal permite su adecuada protección, registro, control, conservación y destino para fines de interés público.
- IV. Que la declaratoria de incorporación constituye un acto administrativo mediante el cual el Ayuntamiento reconoce formalmente que determinados bienes forman parte del dominio público municipal.
- V. Que es atribución del Cabildo autorizar la emisión de la declaratoria correspondiente, así como ordenar su inscripción en los registros administrativos y, en su caso, registrales que resulten procedentes.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Nazas, Durango, autoriza la **Declaratoria de Incorporación a los Bienes Públicos Municipales** del bien mueble que se describe y relaciona en el inventario correspondiente, mismos que se destina al uso común, a la prestación de servicios públicos o al cumplimiento de funciones propias de la administración municipal.

SEGUNDO. El bien objeto de la presente declaratoria se integran formalmente al **Patrimonio Público Municipal**, quedando sujetos al régimen jurídico de dominio público, en términos de la legislación aplicable.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore y expida la Declaratoria de Incorporación correspondiente, así como para que realice las anotaciones y registros necesarios en el inventario de bienes municipales.

CUARTO. Se instruye a las áreas administrativas competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen los trámites de registro, control, custodia y, en su caso, inscripción ante las autoridades o registros que correspondan.

QUINTO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento del Municipio de Nazas, Durango.

Darío Medina Reyes, Presidente Municipal Constitucional de Nazas, Durango.- Rúbrica. **Luz María Soto Maldonado**, Secretaria del H. Ayuntamiento.- Rúbrica. **Cindia Leticia Aguilera Alvarado**, Sindica Municipal.- Rúbrica. **Francisco Maltos Amaya**, Primer Regidor.- Rúbrica. **Ramón Sarmiento Rubio**, Segundo Regidor.- Rúbrica. **Karla Isela Carlos Nava**, Tercer Regidor.- Rúbrica. **José Luis Aguilera Fuentes**, Cuarto Regidor.- Rúbrica. **Maryfer Cossio Uribe**, Quinto Regidor.- Rúbrica. **Denia Zatarain Cotto**, Sexto Regidor.- Rúbrica. **Ludivina Martínez Alvarado**, Séptima Regidora.- Rúbrica.



Gaceta Municipal

Nazas, Durango.

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del H. Ayuntamiento.



NAZAS
GOBIERNO
MUNICIPAL
2025 - 2028

NAZAS, DURANGO.



En la parte superior del recuadro el nombre de Nazas; En la parte superior derecha la representación de Juan Agustín de Espinoza, el sacerdote que fundó la Misión de los Cinco Señores de Río de las Nazas; El sol ocultándose tras las montañas de un cielo limpio indica el ocaso de la cultura indígena limpia con la llegada de los españoles; El río que en su parte inicial es angosto, circundando en sus riberas por las nogaleras, y en su parte inferior es más ancho, es su llegada al vaso de la presa; En su parte inferior las pinturas rupestres de boca de león que representan la naza y el cazador; El armazón que enmarca el escudo con las tres características de sus pobladores, trabajo, hospitalidad y lealtad y los colores verde, blanco y rojo como nuestra identidad nacional; Las matas que circunda el escudo, son las de trigo que vino de España y del Maíz de la región como nuestro origen.

Edición: Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento.